



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios
Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
Control de Materiales

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No:

22/CA/009/INVICDMX

SECUENCIA AÑO 2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN : 0034 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022
Y 0035 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022

ÁREA REQUIRENTE: ALMACÉN CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2141 "MATERIALES, ÚTILES Y
EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES" Y 2941 "REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN".

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIOS No.
DEAF/SF/JCP/000565/2022 Y DEAF/SF/JCP/000566/2022

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y
63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: C.P. ALEJANDRO
GONZÁLEZ MALVÁEZ.

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-8Z9

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO,
ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO
A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS EMITIDOS POR LA
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA"

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20
DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y
VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S).

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE JUNIO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
R.F.C. IVD-980929-8Z9

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.
08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CPM891212EK8

DOMICILIO FISCAL: CALLE EJIDO CANDELARIA NÚMERO 29, COLONIA
EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO
POSTAL 04420, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONOS: 55 56 08 65 19

LA PERSONA MORAL ACREDITA QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON LA
ADQUISICIÓN REQUERIDA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

No. DE FOLIO DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES:
SWI9K7N-MBTTFNQ

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:

LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS DE BIENES INFORMÁTICOS.

PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES (2 %) SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL
NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS
IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES,

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ AL PROVEEDOR
DEL IMPORTE FACTURADO Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE
RESULTE.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES JUNIO

FECHA: DÍA 10

AÑO 2022

GARANTÍA: SI () NO (X)

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI () NO (X)

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEMAR PATRICIA ACOSTA
ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA

CARGO: REPRESENTANTE DE ALMACEN CENTRAL

FIRMA _____

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA _____

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

FIRMA _____

PROVEEDOR: CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL : LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ
VÁZQUEZ

FIRMA _____



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios
Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
Control de Materiales

CONTRATO No. 22/CA/009/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES JUNIO

FECHA: DÍA 10

AÑO 2022

CONS.	RQ	PTDA. PTAL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	0034	2141	MEMORIA 32 GB USB, CONEXIÓN USB 2.0 EN ADELANTE, VELOCIDAD DE LECTURA 40 MB/S O SUPERIOR VELOCIDAD DE ESCRITURA: 10 MB/S O SUPERIOR	PIEZA	1	KINGSTON	\$97.00	\$15.52	\$112.52
2	0034	2141	DISCO COMPACTO DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 MB POR DISCO, PIEZAS MÍNIMAS POR PAQUETE 50 PIEZAS	PIEZA	1	VERBATIM	\$9.50	\$1.52	\$11.02
3	0034	2141	DISCO VERSÁTIL DIGITAL DVD 4.7 GB	PIEZA	1	VERBATIM	\$17.36	\$2.77	\$20.13
4	0035	2941	DISCO DURO EXTERNO MECÁNICO HDD 1 TB CONEXIÓN USB 3.0 VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA 5 GB/S	PIEZA	1	KINGSTON	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA
CARGO: REPRESENTANTE DE ALMACEN CENTRAL

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA COMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA

PROVEEDOR: CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ

FIRMA

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que realiza la adquisición de bienes y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a la entrega de los bienes antes señalados; y como "LAS PARTES" cuando actúen de manera conjunta.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta del Distrito Federal de fecha 29 de septiembre de 1998 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de diciembre de 2019, asimismo el artículo segundo del decreto de creación, establece que tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocadas principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.
- I.2.- Que su H. Consejo Directivo, mediante acuerdo INVI144EXT3843A tomado en su Centésimo Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintidós, autorizó al Director General para que en representación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, otorgue poder general para actos de administración a favor del C.P. Alejandro González Malvárez, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, mismos que constan en el libro mil trescientos noventa, instrumento número treinta y tres mil quinientos setenta y seis; de fecha primero de abril de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, notario público número doscientos treinta de la Ciudad de México. Dichos poderes no le han sido modificados o revocados en forma alguna.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato, asimismo, que cuenta con capacidad legal, técnica y económica, así como la organización para celebrar el contrato.
- II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce que ni él, ni sus socios o directivos, ni sus cónyuges de todos ellos tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en la administración pública de la Ciudad de México, así como el contenido y alcance de los artículos 33 fracción XXII y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en los artículos 56 inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el citado Código.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, 10, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 3 de la misma ley.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, "EL PROVEEDOR" y las personas servidoras públicas de "EL INSTITUTO" que intervienen en el presente contrato, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.
- III.5.- Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe discriminación en ninguna de sus formas, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato provee a favor de "EL INSTITUTO" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el mismo.

Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el presente contrato.

En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes entregados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Segunda: Las partes convienen que "EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación de los bienes objeto del presente instrumento jurídico de hasta por un monto máximo de \$168,400.00 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), el cual corresponde a la suficiencia presupuestal en cada una de las partidas presupuestales como se señalan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO DE LA SUFICIENCIA
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$100,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$68,400.00
TOTAL		\$168,400.00

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA: _____

PROVEEDOR: CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN) NO NEGOCIABLES

- Tercera:** "LAS PARTES" convienen que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados, objeto de este contrato, que ampara los conceptos que se encuentran especificados en el mismo y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura para trámite de pago.
- Cuarta:** Las partes convienen en caso de que "EL INSTITUTO" realice pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste queda obligado a reintegrar los remanentes a "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Quinta:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio de "EL INSTITUTO", a partir de la fecha de firma del contrato y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, la vigencia del contrato será del 10 de junio hasta el 31 de Diciembre de 2022.
- Sexta:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los suministros objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para realizar la entrega de los bienes del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO", incluyendo la de patrón solidario o sustituto.
- Octava:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INSTITUTO", mismos que son propiedad de este último.
- Novena:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima:** "EL INSTITUTO", a través de Almacén Central, como área solicitante de los bienes, mediante el personal que labora para "EL INSTITUTO" o por terceros que para tal efecto designe, tendrá la facultad de verificar que los bienes objeto de este contrato se entreguen por "EL PROVEEDOR", conforme a los términos convenidos en el presente contrato, Anexo Técnico, propuesta técnica, propuesta económica y a las instrucciones recibidas, de no ser así, "EL INSTITUTO" procederá a aplicar las penas convencionales y en su caso, rescindirá administrativamente el presente instrumento, exigirá a "EL PROVEEDOR" su cumplimiento, en ambos casos, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "EL INSTITUTO".
- Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INSTITUTO", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
- Décima Segunda:** Las partes aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".
- Décima Tercera:** "EL INSTITUTO", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el presente contrato.
 2. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
 3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
 4. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
 5. Si en general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".
- Décima Cuarta:** Terminación Anticipada.- Las partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA: _____

PROVEEDOR: CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ
VÁZQUEZ

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 22/CA/009/INVICDMX

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES

1. TIPO DE ADQUISICIÓN
ADQUISICIÓN DE MEMORIAS USB Y DISCOS COMPACTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2141
2. OBJETIVO
CONTAR CON LOS MEMORIAS USB Y DISCOS COMPACTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
3. PERIODO SOLICITADO
DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
4. UBICACIÓN
ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
5. RELACIÓN DE BIENES SOLICITADOS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEMORIA 32 GB USB, CONEXIÓN USB 2.0 EN ADELANTE, VELOCIDAD DE LECTURA 40 MB/S O SUPERIOR; VELOCIDAD DE ESCRITURA: 10 MB/S O SUPERIOR	PIEZA	1
2	DISCO COMPACTO DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 MB POR DISCO, PIEZAS MÍNIMAS POR PAQUETE 50 PIEZAS (SE COTIZA POR PIEZA)	PIEZA	1
3	DISCO VERSATIL DIGITAL DVD 4.7 GB	PIEZA	1

6. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE PROVEEDOR, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F., LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES.

EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 11 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

7. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL ALMACÉN SOLICITARÁ POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES LAS CANTIDADES Y LAS FECHAS EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES CONTRATADOS PARA INFORMAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

8. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS FACTURAS O REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS.

9. AUTORIZACIONES



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 22/CA/009/INVICDMX

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL CALENDARIO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, DE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

PARA LA EVALUACION TÉCNICA, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA RELACION DE LOS BIENES QUE OFERTA CON MARCA Y MODELO (EN SU CASO) ADEMÁS DE LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO, SEÑALANDO NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y NUMERO DE CONSECUTIVO. LA OMISION DE FICHA TÉCNICA DESCALIFICA EL BIEN OFERTADO AUN CUANDO ESTÉ DESGLOSADO EN LA RELACIÓN.

SE ACEPTARÁ LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET SIEMPRE Y CUANDO SE ESPECIFIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (URL) IMPRESA PARA SU COMPROBACIÓN.

11. PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IVA, SIENDO LA SANCIÓN MÁXIMA DE ESTE CONCEPTO HASTA NO EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO.

12. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR AL MOMENTO DE COTIZAR

- LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVARÁN A CABO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL **"PROVEEDOR"** Y AMPARADAS CON LA REMISIÓN VALIDADA POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL.
- QUE **"EL PROVEEDOR"**, CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 22/CA/009/INVICDMX

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES

1. TIPO DE ADQUISICION
ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PORTÁTILES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2941
2. OBJETIVO
CONTAR CON LOS DISCOS DUROS PORTÁTILES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
3. PERIODO SOLICITADO
DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
4. UBICACIÓN
ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
5. RELACIÓN DE BIENES SOLICITADOS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	'DISCO DURO EXTERNO 1 TB CONEXIÓN USB 3.0 VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA 5 GBPS	PIEZA	1

6. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE PROVEEDOR, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F., LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES.

EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 11 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

7. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL ALMACÉN SOLICITARÁ POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES LAS CANTIDADES Y LAS FECHAS EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES CONTRATADOS PARA INFORMAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

8. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS FACTURAS O REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS.

9. AUTORIZACIONES

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL CALENDARIO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, DE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 22/CA/009/INVICDMX

MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

PARA LA EVALUACION TÉCNICA, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA RELACION DE LOS BIENES QUE OFERTA CON MARCA Y MODELO (EN SU CASO) ADEMÁS DE LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO, SEÑALANDO NUMERO DE PARTIDA PRESPUESTAL Y NUMERO DE CONSECUTIVO. LA OMISION DE FICHA TÉCNICA DESCALIFICA EL BIEN OFERTADO AUN CUANDO ESTÉ DESGLOSADO EN LA RELACIÓN.

SE ACEPTARÁ LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET SIEMPRE Y CUANDO SE ESPECIFIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (URL) IMPRESA PARA SU COMPROBACIÓN.

11. PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IVA, SIENDO LA SANCIÓN MÁXIMA DE ESTE CONCEPTO HASTA NO EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO.

12. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR AL MOMENTO DE COTIZAR

- LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVARÁN A CABO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL “PROVEEDOR” Y AMPARADAS CON LA REMISIÓN VALIDADA POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN.CENTRAL.
- QUE “EL PROVEEDOR”, CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 22/CA/009/INVICDMX

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS EMITIDOS POR LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

CONS.	RQ	PTDA. PTAL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	0034	2141	MEMORIA 32 GB USB, CONEXIÓN USB 2.0 EN ADELANTE, VELOCIDAD DE LECTURA 40 MB/S O SUPERIOR VELOCIDAD DE ESCRITURA: 10 MB/S O SUPERIOR	PIEZA	1	KINGSTON	\$97.00	\$15.52	\$112.52
2	0034	2141	DISCO COMPACTO DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 MB POR DISCO, PIEZAS MÍNIMAS POR PAQUETE 50 PIEZAS	PIEZA	1	VERBATIM	\$9.50	\$1.52	\$11.02
3	0034	2141	DISCO VERSÁTIL DIGITAL DVD 4.7 GB	PIEZA	1	VERBATIM	\$17.36	\$2.77	\$20.13
4	0035	2941	DISCO DURO EXTERNO MECÁNICO HDD 1 TB CONEXIÓN USB 3.0 VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA 5 GB/S	PIEZA	1	KINGSTON	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00